



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico Convocatoria 2020 Ing. Delgadino

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC por la cual se aprueba la reglamentación para la solicitud, evaluación, rendición académica y contable de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular, financiados por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

La Convocatoria 2020 a Subsidios y Avals de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, efectuada por la SeCyT-UNC conforme a la reglamentación según Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC.

La RESOL-2020-81-E-UNC-SECYT#ACTIP por la cual se dispone financiar los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular de la Convocatoria 2020, una vez que sean aprobadas las nuevas solicitudes, y aprobados los informes académicos y presentadas las rendiciones contables de la Convocatoria 2018 o anteriores.

La RESOL-2020-233-E-UNC-SECYT#ACTIP por la cual se aprueban las solicitudes presentadas a Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico líneas Consolidar, Formar y Estimular **Convocatoria 2020**; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología acordó financiar Proyectos y Programas de Investigación Científica y Tecnológica aprobados de acuerdo a la reglamentación vigente, a partir de 60 puntos, cuyas rendiciones académicas anteriores hayan sido debidamente aprobadas y rendiciones contables anteriores hayan sido debidamente enviadas, utilizando el mismo criterio de distribución aplicado en convocatorias anteriores, basado en los puntajes asignados por las Comisiones Evaluadoras.

De esta forma la sucesión de asignación según puntaje para los proyectos línea Consolidar Tipo 1, 2 y 3 para la **primera cuota** de la Convocatoria 2020, quedó de la siguiente manera:

Puntaje	Proy. Consolidar tipo 3	Proy. Consolidar tipo 2	Proy. Consolidar tipo 1
De 60 a 69	\$ 21.000,00	\$ 16.000,00	\$ 11.000,00
De 70 a 79	\$ 33.000,00	\$ 25.000,00	\$ 17.000,00
De 80 a 89	\$ 45.000,00	\$ 34.000,00	\$ 23.000,00
De 90 a 100	\$ 66.000,00	\$ 50.000,00	\$ 33.000,00

De esta forma la sucesión de asignación según puntaje para los proyectos línea Consolidar Tipo 1, 2 y 3 para la **segunda cuota** de la Convocatoria 2020, quedó de la siguiente manera:

Puntaje	Proy. Consolidar tipo 3	Proy. Consolidar tipo 2	Proy. Consolidar tipo 1
De 60 a 69	\$31.000	\$24.000	\$16.000
De 70 a 79	\$49.000	\$37.000	\$25.000
De 80 a 89	\$67.000	\$51.000	\$34.000
De 90 a 100	\$98.000	\$75.000	\$49.000

Que por RHCS-2021-97-E-UNC-REC se extendieron los plazos de ejecución y presentación de los informes académicos parciales y finales y rendiciones contables de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de las líneas Consolidar, Formar y Estimular Convocatoria 2018 y Convocatoria 2020.

Que en la RESOL-2021-191-E-UNC-SECYT#ACTIP Art. 3° se efectuó una reserva de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$728.500,00) para el desembolso de aquellos Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la **Convocatoria 2018 y Convocatoria 2020** tal como lo prevé la RESOL-2020-81-E-UNCSECYT#ACTIP.

Que la asignación de recursos proviene del Presupuesto 2021 de esta Secretaría.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar **Convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$ 112.000,00), de acuerdo a los importes especificados que se detallan en el **ANEXO I y ANEXO II**, (primera y segunda cuota respectivamente) y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Reservar un importe de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$616.500,00) para el desembolso de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la Convocatoria 2018 y Convocatoria 2020.

ARTÍCULO 3°.- Elevar al señor Rector para la convalidación de lo actuado.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las autoridades de Ciencia y Tecnología o equivalente de las Unidades Académicas correspondientes y a las y los interesados.

